

INFORMATION FOR SCHOOL-AGE YOUTH



IF YOU LIVE IN ANY OF THE FOLLOWING SITUATIONS:

In a shelter



In a motel or campground due to the lack of an alternative adequate accommodation



In a car, park, abandoned building, or bus or train station



Doubled up with other people due to loss of housing or economic hardship

You may qualify for certain rights and protections under the federal McKinney-Vento Act.

Eligible students have the right to:

- Receive a free, appropriate public education.
- Enroll in school immediately, even if lacking documents normally required for enrollment.
- Enroll in school and attend classes while the school gathers needed documents.
- Enroll in the local school; or continue attending their school of origin (the school they attended when permanently housed or the school in which they were last enrolled), if that is their preference.
 - * If the school district believes that the school selected is not in his/her best interest, then the district must provide the student with a written explanation of its position and inform the student of his/her right to appeal its decision.
- Receive transportation to and from the school of origin, if requested.
- Receive educational services comparable to those provided to other students, according to the students' needs.

If you believe you may be eligible, contact the local liaison to find out what services and supports may be available.



Local Liaison
Cara Hankinson
229-225-4380

State Coordinator
Whitney Mitchell
404-656-4148

PARA LOS JÓVENES DE EDAD ESCOLAR



SI VIVES EN CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES:

En un albergue



En un motel o un sitio para acampar debido a la falta de una alternativa adecuada



En un auto, un parque, un edificio abandonado, o una estación de trenes o de autobuses



Compartiendo la vivienda de otras personas debido a la pérdida de tu casa o a una dificultad económica

Podrías calificar para recibir ciertos derechos y protecciones bajo la ley federal McKinney-Vento.

Estudiantes elegibles tienen derecho a:

- Recibir una educación pública gratuita y apropiada.
- Inscribirse en la escuela inmediatamente, aunque falten documentos normalmente requeridos para la inscripción.
- Inscribirse y asistir a clases mientras que la escuela obtiene los documentos necesarios.
- Inscribirse en la escuela local; o continuar asistiendo a la escuela de origen (la escuela a la cual asistió el estudiante cuando tenía una residencia permanente, o la última escuela en la cual estaba inscrito), si esto es su preferencia.
 - * Si el distrito escolar cree que la escuela escogida no es la mejor para el estudiante, el distrito tiene que darle al estudiante una explicación escrita de su posición e informarle de su derecho de apelar su decisión.
- Recibir transporte a/de la escuela de origen, si se lo pide.
- Recibir servicios educacionales comparables a los que están provistos para otros estudiantes, según la necesidad del estudiante.

Si crees que podrías ser elegible, contacta al oficial para la educación de los niños y jóvenes sin hogar del distrito escolar para averiguar los servicios y ayudas que podrían estar disponibles.



Oficial para la educación de los niños y jóvenes sin hogar
Cara Hankinson
229-225-4380

Coordinador estatal
Whitney Mitchell
404-656-4148